

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN,
ANTIOQUIA**

TRASLADO EXCEPCIONES

DEMANDANTE: HUGO CASTRILLON ALDANA

DEMANDADOS: ANGELA MARIA CASTRO GOMEZ Y OTROS

RADICADO: 05001400302320190044900

ASUNTO: TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas por los demandados y el vinculado a través de curadora ad-litem

REGISTRO: 19 DE ENERO DE 2022

FIJACIÓN: 20 DE ENERO DE 2022

TRASLADO: TRES (3) DÍAS

EMPIEZA A CORRER EL 21 DE ENERO DE 2022 A LAS 8:00 A.M. y vence 25 DE ENERO DE 2022 A LAS 5:00 P.M.

DERECHO: ARTÍCULOS 110 y 391 DEL C.G.P

LUCY MARCELA RIASCOS GARCÍA

SECRETARIA



54

LUIS FERNANDO RÍOS
Abogado Titulado
Universidad Autónoma Latinoamericana
Celular: 3007799900
e-mail: yo.ferri@gmail.com
Medellín

Señor

JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

E. S. D.

Ref.: PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

De.: HUGO CASTRILLÓN ALDANA

Dos: GUSTAVO DE JESÚS AGUDELO AGUDELO

ÁNGELA MARÍA CASTRO GÓMEZ

NICOLAS ORIOL ROJAS ARBOLEDA

Rad.: 2019- 00449

GUSTAVO DE JESÚS AGUDELO AGUDELO identificado con Cédula de Ciudadanía 8.307.778, ÁNGELA MARÍA CASTRO GÓMEZ identificada con Cédula de Ciudadanía 42.820.687 y NICOLAS ORIOL ROJAS ARBOLEDA identificado con Cédula de Ciudadanía 70.547.820, todos mayores y domiciliados en Medellín, otorgamos poder al doctor LUIS FERNANDO RÍOS BEDOYA, también mayor y domiciliado en Medellín, identificado con Cédula de Ciudadanía 8.211.811 y portador de la Tarjeta Profesional de abogado 16.913, para que defienda nuestros intereses en el Proceso Verbal Sumario de restitución de inmueble arrendado, promovido por el ciudadano HUGO CASTRILLÓN ALDANA, también mayor y domiciliado en Medellín.

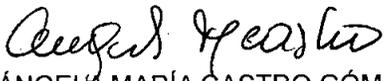
Puede el apoderado contestar la demanda, interponer toda clase de excepciones, recursos de ley, obviamente solicitar y aportar pruebas, tachar documentos y testigos, transigir, recibir, sustituir poder, transigir y conciliar aún sin nuestra presencia. Realizará todo acto que redunde en nuestra defensa.

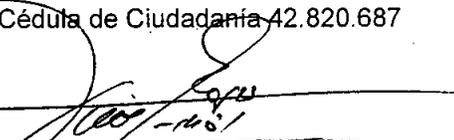
Entre las excepciones, el apoderado propondrá especialmente la de falta de legitimación en la causa por pasiva, por cuanto el contrato de arrendamiento fue legalmente cedido a un tercero en ejercicio del inciso 4 del artículo 523 del Código de Comercio, por consecuencia de que en favor de éste tercero -EISER ANTONIO RAIGOZA CASTAÑO-, se enajenó el establecimiento comercial que funciona en el local comercial objeto de arrendamiento reseñado en la demanda. También propondrá pago, e inexistencia de la causal de terminación del contrato invocada en la demanda, o falta de causa para demandar.

En el evento de resultar sumas a nuestro favor, puede ejecutar el apoderado, por las mismas, perseguir y rematar en tales ejecuciones, bienes de quien resulte deudor en nuestro favor.

Atentamente,


GUSTAVO DE JESÚS AGUDELO AGUDELO
Cédula de Ciudadanía 8.307.778


ÁNGELA MARÍA CASTRO GÓMEZ
Cédula de Ciudadanía 42.820.687


NICOLAS ORIOL ROJAS ARBOLEDA
Cédula de Ciudadanía 70.547.820

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



48524

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Diecinueve (19) del Círculo de Medellín, compareció:

NICOLAS ORIOL ROJAS ARBOLEDA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0070547820, presentó el documento dirigido a INTERESADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



606moykva9l
24/07/2019 - 14:44:11:022



----- Firma autógrafa -----

ANGELA MARIA CASTRO GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0042820687, presentó el documento dirigido a INTERESADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



7cdf00g8udll
24/07/2019 - 14:45:05:346



----- Firma autógrafa -----

GUSTAVO DE JESUS AGUDELO AGUDELO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0008307778, presentó el documento dirigido a INTERESADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



5hpunzhyp2s
24/07/2019 - 14:46:05:748



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Notario diecinueve (19) del Círculo de Medellín

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 606moykvka9l



CIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

RA112582323CO



No Existe Número
No Reclamado
No Contactado
Apartado Clausurado

Desconocido
Renusado
Cerrado
Fallecido
Fuerza Mayor

Fecha 1: DIA MES AÑO
Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor: JORGE ARTEAGA

C.C. Centro de Distribución: 29 ABR 2019

Observaciones: C.C. 1128.404.371

Retenido por Caroline M

Operativo: PV.PALACIO JUST Fecha Admisión: 26/04/2019 14:42:16
servicio: Fecha Aprox Entrega: 29/04/2019

Nombre/ Razón Social: GUSTAVO DE JESUS AGUDELO
Dirección: CL 44 A N° 54 32 PISO 2 NIT/C.G.T.: 8307778
Referencia: Teléfono: 2316713 Código Postal: 050015186
Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333455

Nombre/ Razón Social: HUGO CASTRILLO ALDANA
Dirección: CR 43 A N° 1 85 OF 704 EDF CAJA SOCIAL Código Operativo: 3333490
Tel: 2688249 Código Postal: 050022138
Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA

Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 300
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Dice Contener: Retenido por JORGE ARTEAGA
Observaciones del cliente: Caroline M

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada

C2 Cerrado
N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: Distribuidor:

Gestión de entrega: 27 ABR 2019

29 ABR 2019



33334553333490RA112582323CO

Principales Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 0 210 / Tel. contacto: (57) 472 2075. Min. Transporte Lic. de carga 0001200 del 20 de mayo de 2004/Min. W.C. Res. Mensajería Expresa 000667 de 9 septiembre del 2011

3333
455
PV.PALACIO JUST
R-OCIDENTE

56

Remite: de Medellín (Antioquia)
Gustavo de Jesús Agudelo Agudelo, y
Angela María Castro Gómez, y
Nicolas Oriol Rojas Arboleda.
Calle 44-A- No. 54-32 Piso 2. (Dos)
M E D E L L I N



Señor
HUGO CASTRILLON ALDANA
Carrera 43-A- # 1-85 Oficina 704 Edificio
Caja Social - Teléfonos: 268-82-49 / 268-81-99
M E D E L L I N

57



INDICE (PUEBLO)

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-1971
CALDAS
 (ANTIOQUIA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 **A+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
 29-AGO-1989 CALDAS
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Allegria
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMAGREZ PEREIRA LOPEZ



A-0115100-2011A241-M-0071393328-20060106 0696906006A 02 197810381

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

71.393.328

NUMERO

RAIGOSA CASTAÑO

APELLIDOS

EISEN ANTONIO

NOMBRES



Eisen Antonio Raigosa Castaño
 FIRMA

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2019 06 04			MUNICIPIO MEDULLIN	NUMERO DE OPERACION 294196182			NUMERO DE TITULO				
CODIGO OFICINA 1399		OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS MEDULLIN		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO MES CAUSA 2019 06 CONTRATO					
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> TI. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		NUMERO 71392228	PRIMER APELLIDO RAIGOSA CASTAÑO		SEGUNDO APELLIDO EIZER, ANTONIO		NOMBRES			
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> TI. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		NUMERO 70068775	PRIMER APELLIDO CASTAÑO		SEGUNDO APELLIDO MUNOZ DE JESUS		NOMBRES			
DIRECCION DEL INMUEBLE				DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE							
VALOR EN LETRAS				\$ 800,000.00							
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO \$ 800,000.00 <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$											
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.											
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$				No. CHEQUE BANCO							
FIRMA DEPOSITANTE <i>Guillermo Aguado</i> 2316713			FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA			FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA			TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO		

NO NEGOCIABLE

04 JUN 2019

El servicio de envíos PDV: CAFETERO de Colombia
Ciudad: Medellin - Antioquia
Regional: Noroccidente
Código Postal: 050015

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE NIT.: 800.037.800-8 -SB-FT-044 AGOSTO/2018

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2019 06 04			MUNICIPIO MEDULLIN	NUMERO DE OPERACION 294196182			NUMERO DE TITULO				
CODIGO OFICINA 1399		OFICINA RECEPTORA CENTRO DE NEGOCIOS MEDULLIN		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO MES CAUSA 2019 06 CONTRATO					
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> TI. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		NUMERO 71392228	PRIMER APELLIDO RAIGOSA CASTAÑO		SEGUNDO APELLIDO EIZER, ANTONIO		NOMBRES			
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> TI. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		NUMERO 70068775	PRIMER APELLIDO CASTAÑO		SEGUNDO APELLIDO MUNOZ DE JESUS		NOMBRES			
DIRECCION DEL INMUEBLE				DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE							
VALOR EN LETRAS				\$ 800,000.00							
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO \$ 800,000.00 <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$											
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.											
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$				No. CHEQUE BANCO							
FIRMA DEPOSITANTE <i>Guillermo Aguado</i> 2316713			FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA			FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA			TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO		

NO NEGOCIABLE

04 JUN 2019

El servicio de envíos PDV: CAFETERO de Colombia
Ciudad: Medellin - Antioquia
Regional: Noroccidente
Código Postal: 050015

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE NIT.: 800.037.800-8 -SB-FT-044 AGOSTO/2018

Centro Operativo: PV.CAFETERO Fecha Admisión: 04/06/2019 16:34:35
Orden de servicio: Fecha Aprox Entrega: 05/06/2019



RA130631754CO

59

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
EISER RAIGOZA

Dirección: CL 70A 45-94

Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 050010110

Envío: RA130631754CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
HUGO CASTRILLON

Dirección: KR 43A # 1-85 OF. 704

Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 050022138

Fecha Admisión:
04/06/2019 16:34:35

Mn. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2019
Mn. RC Res Mensajero Express 001867 del 08/09/2018

3333
490

Remitente	Nombre/ Razón Social: EISER RAIGOZA	NIT/C.C.T.: 71393328
	Dirección: CL 70A 45-94	Código Postal: 050010110
Destinatario	Nombre/ Razón Social: HUGO CASTRILLON	Código Postal: 050022138
	Dirección: KR 43A # 1-85 OF. 704	Código Operativo: 3333490

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NE No existe	N1 N2 No contactado
NS No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega:	
1er dd/mm/aaaa	2do dd/mm/aaaa

Valores Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dice Contener: Observaciones del cliente:
--	--



33335113333490RA130631754CO

3333
511
PV.CAFETERO
NOR-OCCIDENTE

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 85 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel contacto: (57) 4722005. Mn. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2019/Mn. RC. Res. Mensajero Express 001867 de 9 septiembre del 2018

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
NIT 900.062.917-9

Principal Diagonal 25 G No. 85A - 55 Bogotá Colombia
Computador (1): 4722005 Línea Gratuita: 018000111210
Línea de Servicio al Cliente: (57-1) 4199209
No Somos grandes contribuyentes
Somos auto retenedores Resolución Dian 1005 Dic 2 2008
Iva régimen común DIU 5310
Ley Estatutaria 1581 Protección de datos personales.
Ley 1368 de 2009 de servicio sin trabamien
Información adicional en www.4-72.com.co

CAFETERO - MEDELLIN

No Factura: 543-95143
Fecha: 04/06/2019 04:38:23 pm
Cajero: YULIANA RODRIGUEZ
C.C.: 71393328
EISER RAIGOZA

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
ES Obra de Cachis Vargas Anilloz - \$5000.00	1	\$5.000.00	\$5.000.00
ES Batallon P... ... \$200.00	1	\$200.00	\$200.00
...	2	\$5.200.00	\$5.200.00

Valor Flete: \$5.200.00
Costo de manejo: \$0.00
Tarifa Ficta: \$5.200.00
SUBTOTAL: \$5.200.00
IMPUESTOS: \$0.00
DESCUENTOS: \$0.00
SEGUROS: \$0.00
TOTAL: \$5.200.00

Forma de Pago	Valor
Efectivo	\$5.200.00

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
NIT 900.062.917-9

Principal Diagonal 25 G No. 85A - 55 Bogotá Colombia
Computador (1): 4722005 Línea Gratuita: 018000111210
Línea de Servicio al Cliente: (57-1) 4199209
No Somos grandes contribuyentes
Somos auto retenedores Resolución Dian 1005 Dic 2 2008
Iva régimen común DIU 5310
Ley Estatutaria 1581 Protección de datos personales.
Ley 1368 de 2009 de servicio sin trabamien
Información adicional en www.4-72.com.co

CAFETERO - MEDELLIN

No Comprobante: P 543-95145
Fecha: 04/06/2019 04:38:23 pm
Cajero: YULIANA RODRIGUEZ
C.C.: 71393328
EISER RAIGOZA

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
...	1	\$5.200.00	\$5.200.00
...	1	\$0.00	\$0.00
...	1	\$0.00	\$0.00
...	1	\$0.00	\$0.00
...	1	\$0.00	\$0.00
...	1	\$5.200.00	\$5.200.00

Valor Flete: \$5.200.00
Impuestos: \$0.00
Descuentos: \$0.00
Seguros: \$0.00
Total a Pagar: \$5.200.00

Forma de Pago	Valor
Preautorizado	\$5.200.00

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
 U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA		MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION		NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA	OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO	MES CAUSA
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. ONUIP	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. ONUIP	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DIRECCION DEL INMUEBLE		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE		FORMA DE RECAUDO	
VALOR EN LETRAS		VALOR EN NUMEROS		<input type="checkbox"/> NOTA CREDITO <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ _____ No. CHEQUE _____ BANCO <input type="checkbox"/>	
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO		NOTA DEBITO \$ _____		<input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA: _____ <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$ _____ No. CHEQUE _____ BANCO <input type="checkbox"/>	
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
 NIT. 800.037.800-8 -SB-FT-044 ABRIL/2019

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: **PV.CAFETERO** Fecha Admisión: **05/07/2019 16:00:11**
 Orden de servicio: _____ Fecha Aprox Entrega: **08/07/2019**



RA145127375CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: **EISER RAIGOZA**

Dirección: **CL 70A 45-94**

Ciudad: **MEDELLIN_ANTIOQUIA**

Departamento: **ANTIOQUIA**

Código Postal: **050010110**

Envío: **RA145127375CO**

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: **HUGO CASTRILLON ALDANA**

Dirección: **CRA 43 A # 1-85 OF 704**

Ciudad: **MEDELLIN_ANTIOQUIA**

Departamento: **ANTIOQUIA**

Código Postal: **050022138**

Fecha Admisión: **05/07/2019 16:00:11**

Mín Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2014
 Mín RC Res Mensajería Expresa 00067 del 09/05/2014

3333 490

Remite	Nombre/ Razón Social: EISER RAIGOZA	NIT/C.C.T.I: 171393328
	Dirección: CL 70A 45-94	Teléfono: 2318713
Destinatario	Nombre/ Razón Social: HUGO CASTRILLON ALDANA	Código Postal: 050010110
	Dirección: CRA 43 A # 1-85 OF 704	Depto: ANTIOQUIA
Valores	Peso Físico (grs): 200	Dice Contener: _____
	Peso Volumétrico (grs): 0	Observaciones del cliente: _____
Peso Facturado (grs): 200		
Valor Declarado: \$0		
Valor Flete: \$5.200		
Costo de manejo: \$0		
Valor Total: \$5.200		

Causal Devoluciones:		
<input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado	
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> M1 N2 No contactado	
<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido	
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado	
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
C.C. _____	Tel: _____	Hora: _____
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa		
Distribuidor: _____		
C.C. _____		
Gestión de entrega:		
<input checked="" type="checkbox"/> 1er dd/mm/aaaa	<input type="checkbox"/> 2do dd/mm/aaaa	



33335113333490RA145127375CO

472

63

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
NIT 900.062.917-9

Principal Diagonal 256 No 95A - 65 Bogotá Colombia
Computador (1) 4722005 Línea Gratuita 016000111210
Línea de Servicio al Cliente: (57-1)4159299

No Somos grandes contribuyentes
Somos auto retenedores Resolución Dian 1006 Dic 2 2008
Iva régimen común CIU 6310

Ley Estatutaria 1961 Protección de datos personales
Ley 1369 de 2009 de envíos sin trazabilidad
Información adicional en www.472.com.co

CAFETERO - MEDELLIN

No Factura: 543-86153
Fecha: 05/07/2018 04:11:28 pm
Cajero: YESICA RAIGOZA
C.C: 71393326
EISER RAIGOZA

Descripción	Cantidad	Valor Unidad	Total
ES Obra de Cecilia Vargas Méndez \$5000.00		\$5.000.00	\$5.000.00
ES Boleto de Guardia Presidencial 20 Años - \$200.00	1	\$200.00	\$200.00
Totales	2	\$5.200.00	\$5.200.00

Valor Flete: \$5.200.00
Costo Manejo: \$0.00
Tarifa Total: \$5.200.00
SUBTOTAL: \$5.200.00
IMPUESTOS: \$0.00
DESCUENTOS: \$0.00
SEGUROS: \$0.00
TOTAL PAGAR: \$5.200.00

Forma de Pago	Valor
Efectivo	\$5.200.00

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
NIT 900.062.917-9

Principal Diagonal 256 No 95A - 65 Bogotá Colombia
Computador (1) 4722005 Línea Gratuita 016000111210
Línea de Servicio al Cliente: (57-1)4159299

No Somos grandes contribuyentes
Somos auto retenedores Resolución Dian 1006 Dic 2 2008
Iva régimen común CIU 6310

Ley Estatutaria 1961 Protección de datos personales
Ley 1369 de 2009 de envíos sin trazabilidad
Información adicional en www.472.com.co

CAFETERO - MEDELLIN

No Comprobante: P-543-86153
Fecha: 05/07/2018 04:11:28 pm
Cajero: YESICA RAIGOZA
C.C: 71393326
EISER RAIGOZA

Nombre	Cant	Valor Despachado	Peso gr	Valor
CORREO CERTIFICADO NACIONAL	1	\$0.00	300	\$5.200.00
RA1451273 ESCO				
Totales	1	\$0.00	200	\$5.200.00

Subtotal: \$5.200.00
Impuestos: \$0.00
Descuentos: \$0.00
Seguros: \$0.00
Total a Pagar: \$5.200.00

Forma de Pago	Valor
Prepago	\$5.200.00

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
NIT 900.062.917-9

Principal Diagonal 25G No 95A - 56 Bogotá Colombia
 Conmutador (1) 4722005 Línea Gratuita 018000111210
 Línea de Servicio al Cliente (57-1)4199299
 No Somos grandes contribuyentes
 Somos auto retenedores Resolución Dian 1005 Dic 2 2008
 Iva regimén común ClU 5310
 Ley Estatutaria 1581 Protección de datos personales
 Ley 1386 de 2009 de envíos sin trazabilidad
 Información adicional en www.4-72.com.co

CAFETERO - MEDELLÍN

No Factura **543-96544**
 Fecha **19/07/2019 03:27:35 pm**
 Cajero **YULIANA RODRIGUEZ**
 C.C. **71393328**
EISER RAIGOZA

Servicio Postal

Nombre	Cant	Valor Declarado	Peso gr	Valor
CORREO CERTIFICA DO NACIONAL	1	\$0.00	200	\$5.200.00
		GUIAS		
RA152225109CO				
Totales	1	\$0.00	200	\$5.200.00

Valor Flete \$5.200,00
 Costo Manejo \$0.00-
 Tarifa Total \$5.200.00
 SUBTOTAL \$5.200,00
 IMPUESTOS \$0.00
 DESCUENTOS \$0.00
 SEGUROS \$0.00
TOTAL PAGAR \$5.200,00

Forma de Pago	Valor
Efectivo	\$5.200,00



RA152225109CO

72 nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 DG 25 G 95 A 56
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
EISER RAIGOZA

Dirección: CL 70A 45-94

Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 050010110

Envío: RA152225109CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
HUGO CASTRILLON ALDANA

Dirección: KR 43 A 1 85 OF 704

Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 050022138

Fecha Admisión:

19/07/2019 15:26:47

Mín. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011
 Mín. IC Ries Mensajería Express 00967 del 03/03/2011

472

3333 490

Centro Operativo: **PV.CAFETERO** Fecha Admisión: **19/07/2019 15:26:47**
 Orden de servicio: **PV.CAFETERO** Fecha Aprox Entrega: **22/07/2019**

Nombre/ Razón Social: EISER RAIGOZA		NIT/C.C.T.: 71393328	
Dirección: CL 70A 45-94		Teléfono: 2316713 Código Postal: 050010110	
Referencia:		Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333511	
Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA			
Nombre/ Razón Social: HUGO CASTRILLON ALDANA			
Dirección: KR 43 A 1 85 OF 704		Código Postal: 050022138 Código Operativo: 3333490	
Tel:		Depto: ANTIOQUIA	
Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA			
Peso Físico(grams): 200	Dice Contener:		
Peso Volumétrico(grams): 0			
Peso Facturado(grams): 200			
Valor Declarado: \$0	Observaciones del cliente:		
Valor Flete: \$5.200			
Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$5.200			

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallado
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega:	
<input type="checkbox"/> 1er	dd/mm/aaaa <input type="checkbox"/> 2do dd/mm/aaaa



33335113333490RA152225109CO

3333 511
PV.CAFETERO
NOR-OCCIDENTE

VIVIENDA LOCAL COMERCIAL U OFICINA INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA		MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACION		NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA		OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO	MES CAUSA
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DIRECCION DEL INMUEBLE		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE		DIRECCION DEL CAJERO	
VALOR EN LETRAS		\$ 800.000,00		OT: AT: No: CHEQUE	
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$		TIPO DE CTA: <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE		BANCO	
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NO NEGOCIABLE

El Servicio de Envíos P.O. CAFETERO de Colombia Ciudad: Medellín - Antioquia Código Postal: 050015

19 JUL 2019

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE NIT: 800.037.800-8

-SB-FT-044 ABRIL/2019

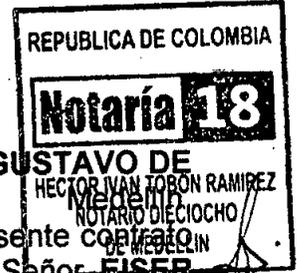
DILIGENCIAR A MAQUINA O LETRA IMPRINTA - LAS AREAS SOMBRAS SON DE USO INTERNO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

-INQUILINO O CONSIGNANTE

66

67

VENTA TOTAL - Fecha: 1 DE ABRIL DE 2019



Conste por el presente documento que entre los suscritos a saber: **GUSTAVO DE JESÚS AGUDELO AGUDELO**, mayor de edad, domiciliado en **Medellín** identificado con la cédula de ciudadanía 8.307.778, quien en el presente contrato obra en calidad de **VENDEDOR** por una parte, y por la otra el Señor **EISER ANTONIO RAIGOZA CASTAÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 71.393.328, domiciliado en Medellín, quien en el presente contrato obra en calidad de **COMPRADOR**, celebramos el presente contrato de **VENTA**, el cual se rige por las siguientes **CLAUSULAS**:

PRIMERA: EL VENDEDOR, da en venta real y efectiva a favor del **COMPRADOR**, el derecho pleno de dominio y la posesión material, que tiene y ejerce sobre la totalidad del establecimiento de comercio sin nombre, ubicado en el barrio Manrique de la ciudad de Medellín, calle 70A No. 45-94 que funciona en un local comercial que el establecimiento tiene bajo arrendamiento, es decir, es arrendatario. Se aclara que el arrendador es un tercero y el vendedor cede el contrato de arrendamiento en calidad de arrendatario, la que desde hoy asume el comprador.

PRECIO: El precio de la venta es la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS - \$ 45.000.000-** que el comprador pagará al vendedor así: **QUINCE MILLONES DE PESOS - \$ 15.000.000** dentro de un mes, contado desde la fecha de este contrato y el resto, o sea, los **TREINTA MILLONES DE PESOS - \$ 30.000.000-** divididos en tres cuotas de **DIEZ MILLONES DE PESOS** cada una, pagaderos: la primera cuota, al mes siguiente al primer pago, la segunda, al mes siguiente al segundo pago—o sea el 1 de junio del presente año—, y la cuota final, al mes siguiente al pago de la cuota anterior, es decir, el precio total quedará pagado el 1 de agosto de 2019.

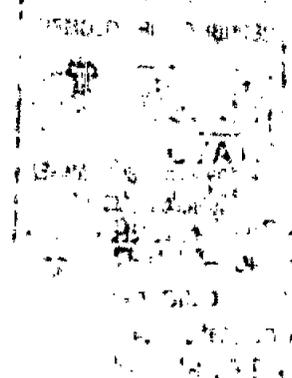
PARÁGRAFO Se incluye en el contrato de venta solamente el establecimiento de comercio relacionado, obviamente con su mobiliario, herramientas y la madera que está a la vista del comprador, sin inventario, elementos existentes al momento de la entrega real y material del bien objeto de este contrato, que es en la fecha de firma de este documento. El comprador desde hoy, asume de acuerdo con el Código de Comercio, las obligaciones de arrendatario del local, por cesión.

Para constancia de la venta pactada, si firma por las partes el 1 de abril de dos mil diecinueve.

Vendedor,

X *Gustavo Agudelo*
GUSTAVO DE JESÚS AGUDELO AGUDELO
Cédula de Ciudadanía 8.397.778

X *Eiser Antonio Raigoza Castaño*
EISER ANTONIO RAIGOZA CASTAÑO
Cédula de ciudadanía número 71.393.328



NOTA: Este documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Notaría.

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Notaría. El original es el que tiene validez legal.

NOTARIA 18 DEL CIRCULO DE MEDIANERA
ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA D
Notar
HECTOR N
18

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Notaría. El original es el que tiene validez legal.

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Notaría. El original es el que tiene validez legal.

NOTARIA 18 DEL CIRCULO DE MEDIANERA
ESPACIO EN BLANCO

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Notaría. El original es el que tiene validez legal.

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Notaría. El original es el que tiene validez legal.

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Notaría. El original es el que tiene validez legal.

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Notaría. El original es el que tiene validez legal.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



54803

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el tres (03) de abril de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Medellín, compareció:

GUSTAVO DE JESUS AGUDELO AGUDELO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0008307778 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

IVAN TOBÓN RAMÍREZ
NOTARIO DIECIOCHO
DE MEDELLÍN

Gustavo Agudelo



2zymir49up1k
03/04/2019 - 10:09:07:872



----- Firma autógrafa -----

EISER ANTONIO RAIGOSA CASTAÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0071393328 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Eiser Raigosa



6bexzpd50gdi
03/04/2019 - 10:11:08:843



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

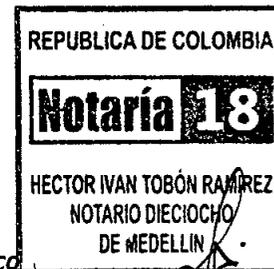
Este folio se asocia al documento de VENTA.

Héctor Iván Tobón Ramírez



HÉCTOR IVÁN TOBÓN RAMÍREZ
Notario dieciocho (18) del Círculo de Medellín

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2zymir49up1k



Héctor Iván Tobón Ramírez

SECRET
U.S. DEPARTMENT OF THE ARMY
HEADQUARTERS, ARMY
WASHINGTON, D. C.

1. The purpose of this document is to provide information regarding the activities of the [redacted] in the [redacted] area. This information is being provided to you for your information and is not to be disseminated outside your organization.

2. The [redacted] has been identified as a [redacted] and is currently active in the [redacted] area. The [redacted] has been identified as a [redacted] and is currently active in the [redacted] area.

3. The [redacted] has been identified as a [redacted] and is currently active in the [redacted] area. The [redacted] has been identified as a [redacted] and is currently active in the [redacted] area.

4. The [redacted] has been identified as a [redacted] and is currently active in the [redacted] area. The [redacted] has been identified as a [redacted] and is currently active in the [redacted] area.

5. The [redacted] has been identified as a [redacted] and is currently active in the [redacted] area. The [redacted] has been identified as a [redacted] and is currently active in the [redacted] area.

6. The [redacted] has been identified as a [redacted] and is currently active in the [redacted] area. The [redacted] has been identified as a [redacted] and is currently active in the [redacted] area.

7. The [redacted] has been identified as a [redacted] and is currently active in the [redacted] area. The [redacted] has been identified as a [redacted] and is currently active in the [redacted] area.

8. The [redacted] has been identified as a [redacted] and is currently active in the [redacted] area. The [redacted] has been identified as a [redacted] and is currently active in the [redacted] area.

9. The [redacted] has been identified as a [redacted] and is currently active in the [redacted] area. The [redacted] has been identified as a [redacted] and is currently active in the [redacted] area.

10. The [redacted] has been identified as a [redacted] and is currently active in the [redacted] area. The [redacted] has been identified as a [redacted] and is currently active in the [redacted] area.

Campo 129 JUL 2019

23 folios 69



LUIS FERNANDO RÍOS
Abogado Titulado
Universidad Autónoma Latinoamericana
Celular: 3007799900
e-mail: yo.ferri@gmail.com
Medellín

QJMZY25JUL'19 9:04

Señor

JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

E. S. D.

Ref.: PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

De.: HUGO CASTRILLÓN ALDANA

Dos: GUSTAVO DE JESÚS AGUDELO AGUDELO

ÁNGELA MARÍA CASTRO GÓMEZ

ORIOLO ROJAS AR

Rad.: 2019- 00449

Asunto: CONTESTACIÓN DE DEMANDA-EXCEPCIONES

LUIS FERNANDO RÍOS, abogado titulado, identificado con Cédula de Ciudadanía 8.211.811 y portador de la Tarjeta Profesional de abogado 16.913, en ejercicio del poder que me otorgan GUSTAVO DE JESÚS AGUDELO AGUDELO identificado con Cédula de Ciudadanía 8.307.778, ÁNGELA MARÍA CASTRO GÓMEZ identificada con Cédula de Ciudadanía 42.820.687 y NICOLÁS ORIOLO ROJAS ARBOLEDA identificado con Cédula de Ciudadanía 70.547.820, todos mayores y domiciliados en Medellín, contesto la demanda que promueve en contra de mis poderdantes, el ciudadano HUGO CASTRILLÓN ALDANA, identificado como lo anota y de las condiciones civiles contenidos en el escrito introductor.

Para el efecto, me pronuncio:

FRENTE A LOS HECHOS:

El 1: Es cierto.

El 2: Es cierto.

El 3: Es cierto en cuanto al valor del canon de arrendamiento mensual, pero el contrato no es actualmente vigente entre las partes, porque como se acredita y es de conocimiento del actor, el establecimiento de comercio que funciona en el local comercial objeto de arrendamiento fue enajenado a EISER ANTONIO RAIGOZA CASTAÑO y con fundamento en tal enajenación, debidamente autorizado por la ley comercial, se cedió al adquirente la calidad de arrendatario, que hoy ostenta. Se explicará en la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva.

El 4: No es cierto, como se explicará en la excepción de pago.

El 5: Es cierto que el término de duración inicial del contrato se pactó en un año en 2010, pero se prorrogó desde entonces indefinidamente y ya han cursado 9 años de vigencia.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing as several lines of a paragraph.

Third block of faint, illegible text, continuing the main body of the document.

Fourth block of faint, illegible text, showing further detail of the content.

Fifth block of faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a conclusion or footer.

FRENTE A LAS PRETENSIONES:

En nombre y representación de los demandados, me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, por las razones que se explican en las excepciones que se formulan. Y obviamente la imposición de costas procede contra el demandante.

EXCEPCIONES:

1. **Falta de legitimación en la causa por pasiva:** Si bien es cierto que el contrato de arrendamiento de local comercial inicialmente se dio entre el demandante y los demandados —el arrendatario es Gustavo de Jesús Agudelo y los demás son simples garantes de las obligaciones del arrendatario—, el establecimiento de comercio que en el funciona, fue vendido el 1 de abril de 2019 al ciudadano EISER ANTONIO RAIGOZA CASTAÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía 71.393.328 a quien, en el mismo documento de compraventa, se le hizo la cesión del contrato de arrendamiento del local. Esa cesión se comunicó al arrendador por escrito que se envió al arrendador, y fue entregado personalmente a éste, por el ciudadano DANIEL DÁVILA GAÑAN. Se advierte que el arrendador se negó a firmar constancia de la entrega, por lo cual se envió además por correo 472, una nueva notificación. Pese a que esa comunicación fue recibida, inicialmente y firmaron el documento de recibo, pero al constatar que se trataba de la comunicación de la cesión del contrato, la firma de recibo fue tachada y además rehusada. Por esa razón, el sobre fue devuelto y se observa lo que acabo de anotar.

De todos modos el contrato fue cedido legalmente, conforme el inciso 4 del artículo del Código de Comercio y el arrendador tuvo noticia oportuna de esa cesión, mas deliberadamente se negó a firmar cualquier constancia del aviso de la cesión, por lo cual el arrendatario actual del bien arrendado, desde el 1 de abril de 2019, lo es el ciudadano Eiser Antonio Raigoza Castaño, es el ciudadano Raigoza Castaño, y por lo tanto, la demanda debió dirigirse contra éste y no contra el arrendatario inicial.

No sobra anotar que realmente el arrendatario inicial fue GUSTAVO DE JESÚS AGUDELO AGUDELO. Los otros firmantes del contrato - ÁNGELA MARÍA CASTRO GÓMEZ y ORIOL ROJAS AGUDELO, firmaron con la convicción de ser simples fiadores solidarios, por exigencia del arrendador.

2. **Pago:** Como la demanda invoca causal de falta de pago, se propone la excepción de pago, por cuanto la afirmación del hecho 3 de la demanda no es cierta.

Como se acredita con documentos que se anexan, los primeros pagos del año 2019 fueron realizados personalmente a órdenes del arrendador, mas como éste tan pronto tuvo noticia de la cesión del contrato a EISER ANTONIO RAIGOZA CASTAÑO se negó a recibir, por lo cual el pago de los cánones de arrendamiento a partir del mes de abril de 2019, fueron consignados en el Banco Agrario, a disposición del arrendador, a quien se le remitieron por correo los comprobantes expedidos por el Banco.

PRUEBAS:

Comedidamente solicito decretar, practicar y apreciar las siguientes pruebas:

1942

...

...

...

...

...

...

...

...

1. **Interrogatorio de parte al demandante**, a quien se interrogará acerca de los hechos de la contestación de demanda y las pruebas documentales aportadas, así como las demás solicitadas.
2. **Testimonial**: Rendirá testimonio el ciudadano DANIEL DÁVILA GAÑAN identificado con Cédula de Ciudadanía 15916662, quien se localiza en Medellín, en la calle 44A No. 54-32. Celular: 3°56601429. No tiene correo electrónico.

Declarará acerca de la entrega que el testigo realizó en la oficina del demandante, de la comunicación del contrato pertinente, referido a la venta del establecimiento de comercio que funciona en el inmueble arrendado y la consecuente cesión del contrato de arrendamiento. El mismo testigo informará que no firmaron constancia de la entrega, pese a que le recibieron. Informará además el testigo, que él cumplía la mensajería por el arrendatario, de los pagos que inicialmente le recibieron, antes de negarse a recibir, talvez con el propósito de posteriormente alegar falta de pago.

3. Documental: Aporto documentos que acreditan:

-Venta del establecimiento que funciona en el local comercial objeto de arrendamiento referido en la demanda, así como la cesión de la calidad de arrendatario al adquirente del establecimiento.

-Guía No. RA112582323CO de 472, de la entrega rehusada en la dirección del arrendador y el sobre que acreditan devolución, con sus circunstancias.

-Guías del correo 472, que acreditan el envío con destino al demandante, de los comprobantes de consignación en el Banco Agrario, de los cánones de arrendamiento del local comercial reseñados en la demanda. Las guías son las Números: RA130631754CO, RA152225109CO.

-Comprobantes de Depósito de arrendamientos en el Banco Agrario de la ciudad, de las mesadas correspondientes a las que el demandante invoca como no pagadas, en su demanda. Los comprobantes de pago son los números: 3192430, 3189070, 3189069, 3194396, cada uno por valor de \$ 800.000.

Además, los documentos acreditan que inicialmente los pagos de cánones se hacían personalmente, hasta que fue necesario acudir al pago por la vía del Banco Agrario.

4. Oficios: Ruego oficiar a cada una de las entidades y para que en respuesta certifiquen y si es el caso, envíen a este Juzgado, los documentos que acrediten:

-A "Servicios Postales Nacionales", la trazabilidad, hasta la entrega o en su defecto devolución al remitente, de los envíos referidos en las guías RA112582323CO, RA130631754CO, RA152225109CO.

-A "Banco Agrario de Colombia", para que certifique existencia, el contenido en valores, dirección de inmueble, arrendador, etc., de los comprobantes de Deposito de Arrendamientos Nos. 3192430, 3189070, 3189069, 3194396, cada uno por valor de \$ 800.000. Se observa en los comprobantes de depósito que se aportan en calidad de pruebas de pago, que son ilegibles las anotaciones del mismo, por lo cual es útil la información que se pide.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail.

2. The second part of the document outlines the specific procedures that should be followed when recording transactions. It details the steps from identifying the transaction to the final entry in the accounting system, ensuring that all necessary details are captured.

3. The third part of the document addresses the role of internal controls in the recording process. It explains how these controls help to prevent errors and fraud, and how they should be designed and implemented to support the recording of transactions accurately.

4. The fourth part of the document discusses the importance of reconciling accounts. It describes how regular reconciliations help to identify and correct discrepancies between the recorded transactions and the actual bank statements or other external records.

5. The fifth part of the document covers the final steps of the recording process, including the preparation of the financial statements. It highlights the need for a thorough review of all recorded transactions to ensure that the final statements are accurate and reliable.

6. The sixth part of the document provides a summary of the key points discussed and offers some final thoughts on the importance of a robust recording system. It stresses that a well-maintained recording system is essential for the success of any business.

7. The final part of the document includes a list of references and a conclusion. It provides additional resources for those who wish to learn more about the topics discussed and offers a final summary of the document's main findings.

72
Anotará la respuesta si los valores depositados han sido cobrados por el arrendador o aún están a su disposición.

DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES:

Demandados:

GUSTAVO DE JESÚS AGUDELO AGUDELO

ÁNGELA MARÍA CASTRO GÓMEZ

NICOLÁS ORIOL ROJAS ARBOLEDA

Todos se localizan en Medellín, en la calle 44A No 54-32, Segundo piso.

No hay teléfono, ni dirección de correo electrónico.

Apoderado:

Luis Fernando Ríos: Carrera 68B No. C3-13, Medellín,

Teléfono móvil: 3007799900

E-mail: yo.ferri@gmail.com

ANEXO:

Anexo los documentos que se relacionan en el capítulo de pruebas.

Además, anexo poder suscrito por los demandados, mis poderdantes.

Atentamente,



LUIS FERNANDO RÍOS

Cédula de Ciudadanía 8.2 11.811

Tarjeta Profesional 16.913



LINA MARIA VELEZ ALZATE
ABOGADA TITULADA

Señores

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Ciudad

Asunto: **CONTESTACION DE DEMANDA COMO CURADOR
AD-LITEM DEL SEÑOR EISER ANTONIO CASTAÑO
RAIGOZA**

Radicado: **No. 2019 - 00449**

LINA MARIA VELEZ ALZATE, mayor y vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía N°32.106.592 de Medellín y portadora de la T.P. No. 171.295 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como **CURADORA AD-LITEM** del señor **EISER ANTONIO CASTAÑO RAIGOZA** identificado con C.C 71.393.328, de la manera más respetuosa, me permito dirigirme a usted para dar respuesta a la Demanda verbal de Restitución de Inmueble Arrendado, que en su despacho instauró el señor **HUGO CASTRILLON ALDANA**, lo cual lo hago de la siguiente manera:

EN CUANTO A LOS HECHOS:

EL PRIMERO. No me consta. Que se pruebe.

EL SEGUNDO. No me consta. Que se pruebe.

EL TERCERO. No me consta. Que se pruebe.

EL CUARTO. No me consta. Que se pruebe.

EL QUINTO. No me consta. Que se pruebe.



LINA MARIA VELEZ ALZATE
ABOGADA TITULADA

A LAS DECLARACIONES Y PRETENSIONES

Al desconocer los hechos, la posición de mi representado es neutral, toda vez que no ha firmado contrato alguno de Arrendamiento de local comercial con el demandante, por lo que no debería ser considerado parte dentro de este proceso, dado que, la vinculación del señor **CASTAÑO RAIGOZA** al proceso se da por mención que hicieron los demandados en su contestación, por un contrato de compraventa que nada tiene que ver con el contrato de arrendamiento de este litigio; téngase en cuenta que **NO MEDIA** autorización escrita de cesión del contrato de arrendamiento por parte del demandante, como lo indica el contrato de arrendamiento presentado por el demandante en la cláusula decima (fl. 16); así las cosas, los responsables directos del pago de los cánones de arrendamiento son los demandados y no mi representado.

Por todo lo anterior solicito, sea excluido mi representado de este proceso o en su defecto sea absuelto en la sentencia.

EXCEPCIONES

COBRO DE LO NO DEBIDO: Mi representado no tiene obligaciones pecuniarias con el demandante, toda vez, que el contrato de arrendamiento del local comercial, NO esta firmado por el y no existe dentro del plenario prueba alguna en su contra que indique que deba pagar algún dinero por ningún concepto.

FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA: Mi representado no debería estar vinculado en este proceso, puesto que no adquirió obligación ninguna con el demandante, son los demandados quienes son titulares del contrato de arrendamiento del local comercial, objeto de este litigio y por ende son estos quienes deberán responder por las pretensiones de la demanda, por lo que al no obrar prueba alguna en contra del vinculado solicito sea excluido de este proceso, por no estar legitimado para responder como parte.

INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN: Mi representado NO tiene obligaciones pecuniarias pendientes con el demandante, dado que el contrato de



LINA MARIA VELEZ ALZATE
ABOGADA TITULADA

arrendamiento obliga a las partes, y estas son el demandante y los demandados en este proceso, por lo que deberá ser excluido o en su defecto absuelto de pago alguno.

BUENA FE: Mi defendido adquirió un compromiso con los demandados en un contrato de compraventa en el cual, ceden unos derechos de un establecimiento de comercio, sin que medie autorización escrita de cesión del arrendamiento por parte del demandante, por lo que este hecho excluye de responsabilidad de pago de cánones de arrendamiento a mi defendido, ya que la obligación sigue en cabeza de los demandados quienes firmaron dicho contrato de arrendamiento.

EXCEPCION GENERICA

Me permito solicitar, con todo respecto, reconocer todas las excepciones a favor de mi defendido, que resulten dentro del proceso.

OPOSICION A LAS EXCEPCIONES PRESENTADAS POR LOS DEMANDADOS

Me opongo a la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva presentada por los demandados, toda vez, que mi defendido no es titular del contrato de arrendamiento, cómo si lo son los demandados y mediante un contrato de compraventa adquirió, como su nombre lo indica, un establecimiento de comercio con su inmobiliario e inventario, pero la obligación de pagar el canon de arrendamiento al demandante no nació a la luz jurídica, ya que los demandados otorgaron en calidad de cedentes, un contrato de arrendamiento en el que se indican en su clausula decima que para poder ser cedido debía mediar autorización escrita por el señor **HUGO CASTRILLON ALDANA** en su calidad de arrendador, autorización que brilla por su ausencia, siendo así las cosas, los únicos legitimados en la causa por pasiva en este proceso, son los demandados y mi defendido deberá ser excluido de este proceso.

PRUEBAS

Me atengo a las presentadas en el proceso.

- Las aportadas en la presentación de la demanda



LINA MARIA VELEZ ALZATE
ABOGADA TITULADA

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE LA DEFENSA

Solicito que mi defendido sea excluido de esta demanda o en su defecto absuelto, por todas las razones anteriormente expuestas, en especial el hecho de NO TENER NINGUN VINCULO CONTRACTUAL con el demandante, además, de que lo mencionado por los demandados frente a haber cedido unas supuestas obligaciones al vinculado, esto NO NACIO a la luz jurídica por no haber cumplido con la cláusula decima del contrato de arrendamiento objeto de este litigio, la cual, obliga a que medie autorización escrita por parte del arrendador para poder ceder dichas obligaciones, autorización que no existe, por ende, toda obligación pecuniaria frente al contrato de arrendamiento recae directamente en cabeza de los acá demandados.

Motivos anteriores, por los cuales, mi defendido no tiene obligación pecuniaria alguna en favor del demandante y es por ello que deberá ser inmediatamente desvinculado de este proceso o en su defecto absuelto en la sentencia.

NOTIFICACIONES

DEMANDADO Y CURADORA AD - LITEM: linavelez@corpojuridicas.org cel 310 376 07 24. Transversal 45C 84 18 Medellín.

Del Señor Juez,

Atentamente,

LINA MARIA VELEZ ALZATE

C.C. No 32.106.592 de Medellín Ant.

T.P. No 171295 del C.S. de la J.